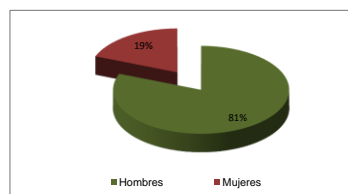
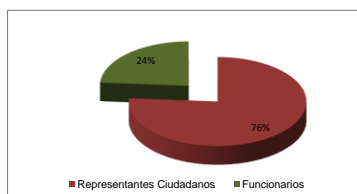


	<b>CONSEJO DE PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL</b>	
<b>FUENTE:</b>	Artículo 85 al 91 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua	
<b>ATRIBUCIONES:</b>	<p>Artículo 91. El Consejo de Planeación Urbana Municipal, queda facultado para:</p> <p>I. Participar en la formulación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y los planes directores urbanos;</p> <p>II. Estudiar, opinar y proponer al Municipio, lo que estime conveniente sobre pavimentación, apertura, clausura, nivelación, alineación, ensanchamiento, rectificación, alumbrado y embellecimiento de las vías públicas, plazas, parques y otros sitios de uso común;</p> <p>III. Intervenir en la proyección y recomendar al Municipio, la apertura, construcción, ampliación y reparación de caminos públicos, líneas de agua potable y drenaje, acueductos, pozos, canales, estaciones de bombeo, edificios públicos, jardines, parques;</p> <p>IV. Formular y proponer al Municipio, los proyectos de financiamiento de las obras recomendadas y las bases de los empréstitos o contratos relativos o en su caso opinar sobre los que se le presentaren;</p> <p>V. Participar en la formulación y actualización del reglamento de constructores;</p> <p>VI. Proponer la construcción de las obras necesarias para la protección de los centros urbanos contra inundaciones y otros siniestros, pudiendo pedir al Ayuntamiento que formule al Ejecutivo del Estado la solicitud de expropiación correspondiente y que ordene;</p> <p>VII. Someter a la aprobación de los Ayuntamientos, proyectos de la reglamentación del servicio de limpieza, recolección, aprovechamiento, transformación, relleno sanitario e incineración de basuras;</p> <p>VIII. Recomendar al Ayuntamiento la presentación de iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para que establezca contribuciones especiales con el fin de recaudar los fondos necesarios para la realización de una obra pública municipal;</p> <p>IX. Recomendar la realización de obras y la prestación de servicios que contribuyan al bienestar de los habitantes del Municipio;</p> <p>X. Designar cuando lo crea conveniente, comités especiales que dé seguimiento a la ejecución de una obra determinada;</p> <p>XI. Promover la participación y colaboración de los vecinos del Municipio en las acciones gubernamentales de beneficio colectivo; y</p> <p>XII. Realizar las demás atribuciones que le fijen las leyes y sus reglamentos.</p>	
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>CONSEJERO</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	1. Arq. Roberto Mora	Presidente del Consejo de Planeación
	2. Ing. Vicente López Urueta	Director General de Desarrollo Urbano Municipal y Secretario Técnico del Consejo
	3. Arq. Fabiola Esperanza Lara Gómez	Director del Control de Desarrollo Urbano y Secretario Técnico del Consejo
	4. Arcadio Serrano García	Director General de Obras Públicas Municipales
	5. Enrique Barrio García	AMPI
	6. Pablo Hernández Sáenz	AMPI
	7. Jorge Barrio García	CMIC
	8. Luis E. Ibarra	CANACO
	9. Hugo Venzor Arvizo	COPARMEX
	10. María Regina Uranga Urias	SEDESOL
	11. Obdulio Mendoza León	SEDUE
	12. Agustín González Medrano	CANAPRU
	13. Marco A. Cedillo Hernández	Club Activo 20-30
	14. Juan Manuel Sánchez Romo	Asoc. y Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Cd. Juárez, A.C.
	15. Jorge A. Sánchez Brambila	TELMEX
	16. David Ricardo Fernández Ogaz	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de la Frontera
	17. Carlos V. Chivardi	Colegio de Ingenieros Civiles de Cd. Juárez
	18. Rubén Salcido M.	IMIP
	19. Ma. del Rosario Díaz Arellano	IMIP
	20. Larix Sánchez	Consejo de Planeación
21. Edgar Álvarez Servín	CANADEVI	
<b>SE REÚNE</b>	Sesiones ordinarias una vez una vez cada mes y sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario	
<b>FECHA DE CREACIÓN</b>	No. de registro ante el ICHITAIP/VII-36-C.I./2006 del 18 de Octubre del 2006. La integración del nuevo Consejo: 23 de noviembre del 2010	



<b>Participación Ciudadana</b>	
Representantes Ciudadanos	16
Funcionarios	5
<b>Participación por género</b>	
Hombres	17
Mujeres	4